No.4145.010.26.1.1705- 2023

Señores:
Tiempos Y Espacios S.A.S
NIT: 805.017.876-1
Att. GERMAN TORRES NUÑEZ
Calle 13B # 85ª-11
Teléfono: 3205692841
E-mail: Liliana.muñoz@tiemposyespacios.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1120-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que dispone la Transparencia en contratación de Mínima Cuantía; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 4 de Octubre del 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1120-2023, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud de Cali, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Realizar y ejecutar un plan de medios en la prevención de las Enfermedad Trasmitidas Por Vectores (ETV), en cumplimiento de los proyectos denominados “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO DE CALI” con Ficha BP-26003060”.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá prestar el servicio con las siguientes características y especificaciones técnicas:

PRODUCTO	CANTIDAD EMISIONES	CARACTERÍSTICAS
Cuña radial de 30” en emisora musical que maneje diferentes géneros musicales con audiencia familiar	180	- Difundir por dos meses de lunes a domingo en distribuidas en el día - El material será entregado por la Secretaría de Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cuña radial de 30" en noticiero radial de alto rating y audiencia popular	140	- Difundir por dos meses de lunes a viernes en emisión diurna y medio día. - El material será entregado por la Secretaría de Salud
Spot "todos contra el dengue"	1	- Difundir durante 4 semanas en 7 salas de cine de 4 teatros que tengan cobertura en el oriente, norte y sur de la ciudad - El material será entregado por la Secretaría de Salud

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1120-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	Tiempos Y Espacios S.A.S	NIT:	805.017.876-1
REPRESENTANTE LEGAL-APODERADO:	GERMAN TORRES NUÑEZ	C.C.	16.261.856
DIRECCIÓN:	Calle 13B # 85ª-11	Tel:	3205692841
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500201527 del 22 de Junio de 2023		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Sesenta Y Nueve Millones Trescientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Pesos ($69.329.400). Subtotal: 58.260.000 IVA: 11.069.400 **TOTAL**: 69.329.400
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago con la programación de difusión por valor de Veinticinco ($25.000.000) y el saldo en cuotas parciales, toda vez sea recibido el servicio a entera satisfacción por parte del supervisor asignado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Distrito de Santiago de Cali. El contratista deberá acreditar previo al pago: A) <u>cumplimiento a la seguridad social:</u> • persona jurídica: Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (Pensión, salud, riesgos profesionales parafiscales y demás) y certificado de conformidad al art.50de la ley789/2003. • Persona natural: Copia de la autoliquidación del mes adelantado. B) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	entregados y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500201527 del 22 de Junio de 2023. Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Es de 60 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la Plataforma SECOP II.

GARANTÍAS

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El amparo garantiza que los bienes o productos objeto del contrato tengan las calidades previstas en él, igualmente garantiza la insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	8% del valor del contrato.	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
	GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	doscientos (200) SMLMV	Cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo. - 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

				1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos En la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en el proceso electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria Distrital de Salud de Cali

Elaboró aspectos jurídicos: Héctor Gerardo Hurtado Escobar – Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Paola Tatiana Hurtado– Contratista; Vicente Moldón – Asesor Despacho.
Aprobó: María Johanna Orozco – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.